



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 10 de agosto de 1984. — Número 106

Página 1.169

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de julio de 1984, del Patronato del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio», de Cantabria, por la que se aprueban las plantillas del profesorado del centro para el curso 1984/85.

Exposición de motivos

Hasta la presente norma no ha existido en el Conservatorio plantilla orgánica del profesorado, si no que, de una manera espontánea y libre, se venían fijando anualmente las necesidades del mismo. Por ello, ante la necesidad de estructurar el Centro, partiendo de las asignaturas legalmente aprobadas, así como de la necesidad de potenciar al máximo la categoría del mismo, en orden a la consecución, en un plazo más o menos breve, de un Conservatorio Superior de Música y teniendo en consideración las previsiones numéricas de alumnos, derivadas de las estadísticas para cursos pasados, se hace necesaria la aprobación de una plantilla orgánica del profesorado para el desarrollo del curso 1984/85.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el apartado d) del artículo 8.º del Decreto de 7 de octubre de 1982, por el que se constituye el Patronato del Conservatorio de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria, se dictan las siguientes normas:

Artículo primero. La plantilla orgánica del profesorado del Con-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA Diputación Regional de Cantabria

Resolución de 11 de julio de 1984, del Patronato del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio», de Cantabria, por la que se aprueban las plantillas del profesorado del centro para el curso 1984/1985 1.169

Resolución de 17 de junio de 1984 del Patronato del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria, por la que se modifica la de 26 de enero de 1984, reguladora de los órganos colegiados del Conservatorio 1.169

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.170

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega y Laredo 1.170

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal 1.172

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.174

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Santillana del Mar, Laredo, Santa Cruz de Bezana, El Astillero, Santiurde de Toranzo, Cartes, Los Corrales de Buelna, Piélagos, Villaverde de Trucíos y Soba. 1.175

servatorio de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria para el curso 1984/85 será la que se establece como anexo a la presente Resolución.

Artículo 2.º Dicha plantilla se compone de catedráticos y profesores auxiliares.

Artículo 3.º Se considerará automáticamente prorrogada para cursos sucesivos, si el Patronato no ejerce las atribuciones conferidas por el artículo 8.º del Decreto de 7 de octubre de 1982.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 11 de julio de 1984. El presidente del Patronato, Mariano Mañero Monedo.

Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria

*Plantilla prevista
curso 1984/1985*

Asignatura	Cátedras	Profesores auxiliares
Solfeo	1	2
Piano	1	6 (1)
Violín		1
Flauta		1
Armonía	1	2 (1)
Guitarra		1

Totales... 3 13

Nota: (1) Una plaza para Reinaosa.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de junio de 1984, del Patronato del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria, por la que se modifica la de 26 de enero de 1984, reguladora de los órganos colegiados del Conservatorio.

Exposición de motivos

Dado el aumento experimentado durante el presente curso en la actividad desarrollada por el Conservatorio y teniendo en cuenta el incremento numérico de alumnos, así como territorial con la habilitación de la Sección de Reinosa, es aconsejable la modificación de la composición del Consejo de Dirección.

En consecuencia y en base al acuerdo del Patronato de 17 de junio de 1984, se aprueban las siguientes normas:

Artículo primero. Se modifica el artículo 2º de la resolución de 26 de enero de 1984, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º. El consejo de dirección estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director del centro que será su presidente.
- b) El jefe de estudios.
- c) Tres profesores elegidos por el claustro.
- d) Dos representantes de los alumnos oficiales.
- e) Dos representantes de padres de alumnos del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria en Santander, y además hasta dos representantes de padres de alumnos de secciones habilitadas de la región, con voz pero sin voto.
- f) Un representante del personal no docente.
- g) El secretario del centro, con voz y sin voto.

Los representantes del profesorado, alumnos y padres no podrán coincidir con los del Patronato del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria.

Artículo 2º. Se modifica el número 4 del artículo 7º de la citada Resolución, que quedará redactado de la siguiente forma:

«4. Cada profesor hará constar un máximo de tres nombres para el consejo de dirección.»

Artículo 3º. Se modifica el número 1 del artículo 11 de la citada Resolución, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 11. 1. Igualmente, en el primer mes de cada curso académico, pero en fechas diferentes

a las señaladas para la elección de representantes del profesorado y de los alumnos, se procederá a la elección de los representantes de padres o tutores de alumnos.»

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de junio de 1984.
El presidente del Patronato, Mariano Mañero Monedo.

ANUNCIOS OFICIALES**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA****Sección de Energía***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 41/84.
Peticionario: Hospital de Enfermedades del Tórax «Santa Cruz».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Liencres, término municipal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Sustituir el antiguo centro de transformación.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado «Hospital de Enfermedades del Tórax Santa Cruz».

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.673.858 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se es-

timen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de junio de 1984.
El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA**Sección de Energía***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 60/84.
Peticionario: «Electra Salcedo, Sociedad Anónima.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bezana, calle San Fernando.

Finalidad de la instalación: Mantener el servicio de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación en Bezana».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 70 metros.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación tipo intertemperie denominado «San Fernando».

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-127 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 810.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de julio de 1984.
El director provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente núm. 120/78*

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 120/78, en reclamación de cantidad, promovido por «Gamecho Errandonea, Sociedad Anónima», contra doña María Asunción Royo Ramón, y en virtud de resolución de hoy se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días los derechos embargados a la demandada, que luego se dirán, subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, el día 15 de octubre próximo, a las diez horas.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso que corresponden a doña María Asunción Royo Ramón, como arrendataria de local comercial en Torrelavega, sito en la calle Santander, 3, bajo, destinado a bar-restaurante «Izaskum», valorado en 1.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta de los derechos que se reseñan será el valor dado por el perito a los mismos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de su aprobación; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; se tendrá en cuenta la mejor postura ofrecida, suspendiéndose el remate para notificar la misma a las personas que resulten propietarias del inmueble, las que podrán ejercitar el derecho de tanteo dentro de los treinta días siguientes al en que se realice la notificación, y transcurri-

do este término sin hacer uso de este derecho, se aprobará el remate; el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y dedicarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que se viene ejerciendo por la demandada, debiendo otorgarse la escritura pública de traspaso con cargo al rematante, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación y consignación del precio del remate.

Dado en Torrelavega a 31 de julio de 1984.—El juez de primera instancia, Alfonso Santisteban Ruiz. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA**EDICTO***Expediente núm. 125/78*

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 125/78, en reclamación de cantidad, promovido por «Gamecho Errandonea, Sociedad Anónima», contra doña Asunción Ramón Ruiz y doña Asunción Royo Ramón, vecinas de esta ciudad, calle Santander, 3, restaurante «Izaskum», y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se indican, embargados a las demandadas, subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre próximo, a las once horas y treinta minutos.

Bienes objeto de subasta

Un televisor «Sanyo», en negro, de catorce pulgadas, valorado en 3.000 pesetas.

Catorce mesas de madera, valoradas en total en 14.000 pesetas.

Cincuenta y seis sillas de madera, valoradas en total en 28.000 pesetas.

Doscientos veinticuatro platos, marca «Ponsa», valorados en total en 5.600 pesetas.

Cincuenta y seis copas de cristal labrado, valoradas en total en pesetas 1.680.

Cincuenta y seis juegos de tenedor, cuchara, pala y tenedor de pescado, cuchillo, cuchillo grande, cuchillo, cuchillo, tenedor y cucharas pequeñas de postre, valorado en total en 28.000 pesetas.

Catorce mantelerías compuestas de mantel, cubremantel y cuatro servilletas por juego, valoradas en total en 3.500 pesetas.

Una máquina registradora eléctrica, valorada en 30.000 pesetas.

Una cocina industrial, marca Sedano», de tres fuegos, valorada en 30.000 pesetas.

Un frigorífico industrial de cuatro tapas, valorado en 15.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valor dado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se subastarán por separado, según están valorados; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta del bien o bienes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y los rematantes el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de la aprobación del remate; los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en las demandadas, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Torrelavega a 31 de julio de 1984.—El juez de primera instancia, Alfonso Santisteban Ruiz. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA**EDICTO***Expediente núm. 126/78*

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 126/78, en reclamación de cantidad, promovido por «Gamecho Errandonea, Sociedad Anónima», contra doña

Asunción Ramón Ruiz y doña Asunción Royo Ramón, vecinas de esta ciudad, calle Santander, 3, restaurante «Izaskum», y en virtud de resolución de hoy se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se indican, embargados a las demandadas, subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Un televisor «Sanyo», en negro, de catorce pulgadas, valorado en 3.000 pesetas.

Catorce mesas de madera, valoradas en total en 14.000 pesetas.

Cincuenta y seis sillas de madera, valoradas en total en 28.000 pesetas.

Doscientos veinticuatro platos marca «Ponsa», valorados en 5.600 pesetas en total.

Cincuenta y seis copas de cristal labrado, valoradas en 1.680 pesetas.

Cincuenta y seis juegos de tenedor, cuchara, pala y tenedor de pescado, cuchillo, cuchillo grande, cuchillo tenedor y cuchara pequeña de postre, valorados en 28.000 pesetas en total.

Catorce mantelerías, compuestas de mantel, cubremantel y cuatro servilletas por juego, valoradas en 3.500 pesetas en total.

Una máquina registradora, valorada en 30.000 pesetas.

Una cocina industrial, marca «Sedano», de tres fuegos, valorada en 30.000 pesetas.

Un frigorífico industrial de cuatro tapas, valorado en 15.000 pesetas.

Una máquina para cortar jamón, valorada en 1.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valorado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se subastarán por separado, según están valorados; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta del bien o bienes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y los rematantes el resto del precio

del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de la aprobación del remate; los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en las demandadas, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Torrelavega a 31 de julio de 1984.—El juez de primera instancia, Alfonso Santisteban Ruiz. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Expediente núm. 46/80

Don Agustín Picón Palacio, juez de distrito en funciones de juez de primera instancia de Laredo,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 46/80, instada por el procurador señor Pando Incera, en nombre de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Mariano Riego Herboso, mayor de edad, casado y vecino de Laredo, en reclamación de doscientas veintidós mil setecientos veintidós (221.722) pesetas de principal y gastos de protesto más otras ciento cincuenta mil (150.000) pesetas previstas para intereses, gastos y costas; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación la finca urbana que se expresará, habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad sobre cargas y gravámenes del inmueble embargado están de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes

—si las hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Número 14. Apartamento centro derecha, subiendo, del piso cuarto, tipo 5, letra B, que tiene acceso por el portal 2 del edificio del Puerto, número 1, en Laredo, en la travesía que une el paseo de Menéndez Pelayo en la calle del Puerto. Ocupa cuarenta y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, comedor-estar, un dormitorio, cocina, cuarto de aseo y solana a su fachada principal, y linda: Norte, con caja de escalera y apartamento de la derecha del portal de esta casa; Sur, travesía que une el paseo de Menéndez Pelayo en la calle del Puerto; Este, con patio interior y con apartamento centro izquierda del portal de esta casa, y al Oeste, con el apartamento de la derecha del mismo portal. Inscrita al folio 95, del tomo 417, inscripción primera de la finca 20.130.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Laredo a 27 de julio de 1984.—El juez de primera instancia, en funciones, Agustín Picón Palacio.—El secretario, en funciones, Miguel Angel Cornejo Huerta.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para el concurso-subasta, al objeto de adjudicar las obras de urbanización y saneamiento del río Sajón, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la secretaría de esta Corporación.

La apertura de pliegos se verificará veinte días después, a las doce treinta horas, en el salón de actos de esta Corporación, las cuales podrán presentarse en la secretaría de esta entidad, de acuerdo con el modelo

adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., que actúa..., y con documento nacional de identidad número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones... y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a..., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra)... pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. (Fecha y firma.)

Cabezón de la Sal a 31 de julio de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio de concurso-subasta

Objeto: Obras de urbanización en Casar de Periedo (Camino de San Lorenzo).

Tipo máximo de licitación: Pesetas 12.750.000.

Duración del contrato: Siete meses.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso-subasta: Pesetas 255.000.

Garantía definitiva: El adjudicatario del concurso deberá constituir una garantía definitiva de 510.000 pesetas.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Cualquier día hábil, de nueve treinta a trece treinta horas, durante veinte días hábiles, contados desde la publicación, en la secretaría del Ayuntamiento.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de las plicas, subtituladas «Referencias»: Diecisiete horas del día hábil siguiente a aquel que haga el número veinte también hábil.

Existe crédito en presupuesto para el cumplimiento de este contrato.

Modelo de proposición para el pliego subtitulado «Oferta económica»

Don..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en el concurso-subasta para..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma.)

En sobre distinto, y bajo el subtítulo «Referencias», se acompañará:

Una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de trabajos realizados con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante y se estimen pertinentes.

En Cabezón de la Sal a 19 de julio de 1984.—El alcalde, en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio de concurso-subasta

Objeto: Construcción de aceras y alumbrado público (segunda fase), en Cabezón de la Sal.

Tipo máximo de licitación: Pesetas 3.541.373.

Duración del contrato: Tres meses.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso-subasta: Pesetas 141.655.

Garantía definitiva: El adjudicatario del concurso deberá constituir

una garantía definitiva de 354.137 pesetas.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Veinte días hábiles, en las oficinas municipales, desde las nueve treinta a las catorce horas.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de las plicas subtituladas «Referencias», para las obras de construcción de aceras y alumbrado público, segunda fase, en Cabezón de la Sal: A las trece treinta horas pasados veinte días hábiles, contados desde la publicación.

Existe crédito en presupuesto para el cumplimiento de este contrato.

Modelo de proposición para el pliego subtitulado «Oferta económica»

Don..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en el concurso-subasta para..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma.)

En sobre distinto, y bajo el subtítulo «Referencias», se acompañará:

Una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de trabajos realizados con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante y se estimen pertinentes.

En Cabezón de la Sal a 31 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para el concurso-subasta, al objeto de adjudicar las obras de urbanización de la plaza de Carrejo (primera fase), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la secretaría de esta Corporación.

La apertura de pliegos se verificará veinte días después, a las trece horas, en el salón de actos de esta Corporación, las cuales podrán presentarse en la secretaría de esta entidad, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., que actúa..., y con documento nacional de identidad número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones... y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a..., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra)... pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. (Fecha y firma.)

Cabezón de la Sal a 31 de julio de 1984.—El presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 102/83

En virtud de haberse así acordado por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente seguido al número 102/83, sobre declaración de suspensión de pagos por la «Compañía Madrileña de Navegación, Sociedad Anónima», por medio del presente se hace público haberse

aprobado la propuesta de convenio presentada por la acreedora «Compañía Coruñesa de Navegación, Sociedad Anónima», a la que han prestado su asentimiento más de las tres cuartas partes del pasivo, y que podrá ser examinada por cuantos lo deseen, en los autos que se hallan en este Juzgado, a su disposición, habiéndose acordado, asimismo, la cancelación de las oportunas anotaciones y el cese de los interventores judiciales, nombrados en el expediente, don Juan Ignacio Echevarría Gil, don Gad de la Fuente Rueda y doña Carmen Mañueco Grida.

Dado en Santander a 14 de julio de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente núm. 511/83

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos del juicio de mayor cuantía número 511/83, que ante este Juzgado se siguen a instancia de don Angel Hernández Rodríguez y don Roberto Zatarain Iglesias, sobre nulidad de contrato y otros extremos, contra otros y don Ramón Herrera Maza, cuyo actual domicilio se ignora, se le emplaza para que, en el improrrogable término de nueve días, a partir del siguiente en que sea publicada la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en estos autos personándose en forma.

Santander a 10 de julio de 1984.
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente núm. 356/84

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio de divorcio número 356/84, promovido por el procurador señor Bascónes de la Cuesta, en representación de don

José Miguel Laza Díez, contra doña Karen Margrete Feldmose Antonson, mayor de edad, casada, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que, en el improrrogable término de veinte días, comparezca en autos y la conteste en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 19 de julio de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Expediente núm. 126/84

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 126/84, instados por el procurador señor Hernández, en nombre de don Francisco Fontecilla Hoyo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santoña, contra la «Sociedad Anónima Oromar», con domicilio social o establecimiento abierto en Juan B. Justo 5.932, 7.600, Mar del Plata, República Argentina; en cuyos autos, y por resolución de este Juzgado, se ha acordado emplazar al director, gerente, administrador o representante legal de dicha sociedad para que, en el término de cinco días, comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santoña a 26 de julio de 1984.—El juez de primera instancia, Andrés Díez Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Expediente núm. 127/84

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 127/84 se tramitan autos de juicio de mayor cuantía instados por el procurador señor Hernández Vella, en nombre de don Pedro Luis García Cobo, mayor de edad, industrial

y vecino de Santoña, contra la «Sociedad Anónima Oromar», con domicilio social o establecimiento abierto en Juan B. Justo, 5.932, 7.600, Mar del Plata, República Argentina; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, por medio del presente, al director, gerente, administrador o representante legal de dicha sociedad para que, en el término de cinco días, comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 26 de julio de 1984.—El juez de primera instancia, Andrés Díez Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Expediente núm. 111/84

Don Miguel Angel López y López del Hierro, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, en prórroga de jurisdicción sobre la ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 111/84, se tramitan autos de divorcio a instancia de doña Inmaculada Concepción Pérez Salces, representada por la procuradora señora García Aldaz y asistida del letrado don Luis García de Soto y de la Roza, contra don Manuel Pereira Fernandes, su esposo, que se encuentra en paradero desconocido.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente, a don Manuel Pereira Fernandes para que, en el plazo de veinte días, se personen en dichos autos en la audiencia de este Juzgado y conteste la demanda si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciera.

Y para que sirva de emplazamiento al referido don Manuel Pereira Fernandes y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente y lo firmo, en Reinosa a 10 de julio de 1984.—El juez, Miguel Angel López y López del Hierro.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Doña María Asunción Solarana y otros solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 3,5 CV., en avenida General Dávila, 31, portal 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de julio de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Viviendas Cantabria (VICASA) solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 9 CV., en Bajada de la Calzada, prolongación avenida de Los Castros (portal 1).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de julio de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Viviendas Cantabria (VICASA) solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 9 CV., en Bajada de la Calzada, prolongación avenida de Los Castros (portal 2).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de julio de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Don Manuel Fernández, en nombre de la 514 Comandancia de la Guardia Civil, solicita permiso para la instalación de calefacción, en la calle La Alameda, de este municipio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santoña a 4 de julio de 1984.— El alcalde (ilegible). 1.146

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por don Ernesto Obregón Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un bar en el número 27 del barrio de La Barca, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar a 18 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don José Luis Castillo Escalante, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 13 de julio de 1984.— El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1983, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden ser examinadas y formular reparos y observaciones que estimen

pertinentes, por escrito, por cualquier habitante del municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Santa Cruz de Bezana, 31 de julio de 1984.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 27 de julio de 1984, el contrato de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para financiar la primera y segunda fase de la obra de «reforma y ampliación de la red de abastecimiento de agua», incluidas en el presupuesto de inversiones de 1984, cuyas principales características son las siguientes:

- Importe: 17.000.579 pesetas.
- Tipo de interés: 12,40 por 100.
- Amortización: Catorce años, con uno de carencia.
- Anualidad constante: Pesetas 2.698.488.

Queda expuesto al público el expediente correspondiente durante quince días hábiles para admisión de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 170 del Real Decreto-Ley 3.250/76.

El Astillero, 30 de julio de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de julio de 1984, se acordó la aprobación del proyecto de contratos de préstamo, con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 3.691.500 pesetas, con las siguientes características:

Finalidad: Reparación de daños por las inundaciones del año 1983.

Amortización Seis años (dos de carencia y cuatro de amortización).

Interés: 7 por 100; 0,40 por 100 de comisión. La anualidad completa por intereses, amortización y comisión asciende a la cantidad de pesetas 1.099.692.

Recursos ofrecidos en garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días hábiles, se formulen las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes por los posibles interesados y vecinos del municipio, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Santiurde de Toranzo, 28 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Remitidos a este Ayuntamiento por el Servicio de Gestión Tributaria de Cantabria el padrón de la riqueza rústica de este municipio, correspondiente al actual ejercicio de 1984, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cartes a 7 de julio de 1984.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, queda expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el siguiente documento:

Padrón de contribución territorial urbana, correspondiente al ejercicio de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones.

Los Corrales de Buelna, 23 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

ANUNCIO

Por don Esteban Ruiz Escudero, vecino de este término, ha sido solicitada licencia municipal para establecer un bar en Renedo, avenida Luis de la Concha, 39.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos a 4 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.147

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de julio, el expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 1984, se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villaverde de Trucíos, 27 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Confeccionados los padrones de las contribuciones territoriales de rústica y urbana, correspondientes al año 1984, quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Veguilla de Soba a 23 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	